

## Resolución Directoral

Lima, .....04... de.....*Abril*.....del 2025

### VISTOS:

El Memorando N° 186-2025-DG/INO, y la Resolución Directoral N° 097-2022-INO-D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En ese sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", norma que tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos, y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, la misma que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, mediante la ejecución del Plan "Cero Colas", reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a dichas Instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2022-INO-D, de fecha 06 de mayo de 2022, se reconstituyó el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, con Memorando N° 186-2025-DG/INO de fecha 21 de marzo 2025, la Dirección General dispone que, para efectos de contribuir a la mejora de la atención de los pacientes y el logro de los fines institucionales, es conveniente que en el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", se incluyan a la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, a la Oficina de Estadística e Informática y a la Oficina de Planeamiento Estratégico;



Que, a través del Informe N° 058-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la reconfiguración e inclusión de las unidades de organización propuestas para el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos",

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** el Equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Presidente)
- Director de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología
- Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros de Referencias y Contrareferencias
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Oficina de Economía
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 097-2022-INO-D.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al equipo del Plan "Cero Colas" reconfigurado por la presente Resolución Directoral, cumpla con elaborar su Plan "Cero Colas" con la previsión necesaria, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar a los miembros integrantes del referido equipo; así como a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

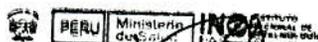
**Artículo 5°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos". [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

FATC/SPQV.

Distribución:

- ( ) DG
- ( ) DEAEAO
- ( ) DEDESOPPSO
- ( ) UFSRC
- ( ) OGC
- ( ) OEPE
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OC
- ( ) OP
- ( ) Archivo



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38256 RNE. 17309